



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 057 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 03 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en materia de transportes, el artículo 56 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como función específica del gobierno regional, entre otras, la de "...a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales".

Que, los pueblos asentados en los Distritos de Manu, Fitzcarrald y Madre de Dios de la Provincia de Manu, requieren una vía de integración que les permita desarrollar normalmente sus actividades económicas y otras, sin necesidad de salir del territorio departamental, como ocurre actualmente. En tal sentido, la Unidad Ejecutora 1392- Sub Región Manu, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 152-2018-GOREMAD/GSR-MANU, aprobó el Expediente Técnico del P.I.P. denominado "Mejoramiento de los Caminos Vecinales de las Comunidades Nativas y Rurales de la Cuenca Alto Madre de Dios, Distrito Manu y Fitzcarrald, Provincia de Manu, Región Madre de Dios", con Código SNIP 2356400, con un presupuesto ascendente a S/. 28'845,000.00, el cual ha sido objeto de tres modificaciones, siendo el importe del último presupuesto modificado de S/. 28'822,308.29, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 113-2021-GOREMAD/GSR-MANU, de fecha 15 de diciembre del 2021.

Que, la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a través del Informe N° 02-2023-GOREMAD-CR/CTCVYC, concluye que la población de la zona de localización del proyecto, "corresponde a un importante segmento de los distritos de Fitzcarrald (Boca Manu) y Madre de Dios (Boca Colorado), quienes participan en actividades económicas, sociales y culturales, contribuyendo al desarrollo de nuestra región. Se dedican básicamente al comercio, transporte u otras labores; por lo que, amerita el servicio de transitabilidad vial interurbana en 104.90 kilómetros que permitirá la integración de la provincia de Manu con la Provincia de Tambopata, respectivamente, contribuyendo al cierre de brechas en el sector transportes", proponiendo como fórmula legal del acuerdo regional, se declare de interés público y prioridad regional la inclusión en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil, con Código Idea N° 222296, denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable de Integración Regional Tramo: Boca Manu -



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Boca Colorado del Distrito de Fitzcarrald y Distrito de Madre de Dios de la Provincia de Manu del Departamento de Madre de Dios", el mismo que es un Proyecto Emblemático de Integración Regional, esperado por muchas décadas por la población de la Región de Madre de Dios, en especial de los Distritos de Manu, Distrito de Fitzcarrald, Distrito de Madre de Dios y poblaciones aledañas de la Provincia de Manu, entre otros.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 02-2023-GOREMAD-CR/CTCVYC, de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **DECLARAR**, de interés público y prioridad regional la inclusión en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional, la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil, con Código Idea N° 222296, denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable de Integración Regional Tramo: Boca Manu – Boca Colorado del Distrito de Fitzcarrald y Distrito de Madre de Dios de la Provincia de Manu del Departamento de Madre de Dios", por constituir un Proyecto Emblemático de Integración Regional, necesario y esperado durante varias décadas, por los pueblos de los Distritos de Manu, Fitzcarrald, Madre de Dios, de la Provincia de Manu, Región de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, para que en el marco de sus facultades, otorgue una asignación presupuestal del presente Año Fiscal 2023, por el monto de S/. 545,072.00 (Quinientos Cuarenticinco Mil Setenta y Dos con 00/100 soles), para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil precisado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente acuerdo al Titular del Ejecutivo Regional y al Gerente General Regional, para que se disponga, dentro del marco de sus atribuciones, su implementación y cumplimiento, bajo responsabilidad, con sujeción a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos, en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos de los gobiernos nacional, regional y local.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO